CONTRATO N° 11 /2020

Entre la Procuraduría General de la República, domiciliada en Av. Mariscal Francisco Solano López Nº 2311 c/ Venezuela, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por la que comparece en este acto el Abg. Sergio A. Coscia, con cédula de identidad N° 1.418.839, Ministro – Procurador General de la República, conforme Decreto Nº 82 de fecha 21 de agosto de 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SGS Paraguay S.A., domiciliada en Gral. Aquino Nº 286, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por la que comparece en este acto el Sr. Javier María López Fracchia, con cédula de identidad N° 1.049.072, Presidente Interino, con uso de la firma social, conforme al artículo 28 de los Estatutos Sociales y el Acta de Directorio Nº 282 de fecha 03 de abril de 2019, denominada en adelante el CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATACIÓN DE FIRMA CERTIFICADORA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001 EN SU VERSIÓN 2015; PARA LA RE CERTIFICACIÓN DE CALIDAD", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen el CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación a la provisión de servicios de certificación del sistema de gestión de calidad bajo la norma ISO 9001 en su versión 2015; para la re certificación de calidad, que serán proveídos por el CONTRATISTA a la CONTRATANTE, de acuerdo al contrato y demás documentos del mismo, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. En caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la carta de invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en ésta.

Javier López F.
Presidente Interino
SGS Paraguay S.A.

ABG. SERGIO A. COSCIA
Mat. Nº 8.200
Procurador General
Procuraduría General de la República

CONTRATO N° 11 /2020

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria vinculado al programa anual de contrataciones (PAC) con el ID N° 375.507.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de contratación directa N° 04/2020 "contratación de firma certificadora del sistema de gestión de calidad bajo la norma ISO 9001 en su versión 2015, para la re certificación de calidad", convocado por la Procuraduría General de la República. La adjudicación fue realizada según Resolución PGR N° 123/2020 de fecha 30 de julio de 2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Nº de orden	Nº de Ítem	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (₲)	Monto Total (₲)
1	1	Re certificación en sistemas de gestión ISO 9001:2015	unidad	unidad	1	46.970.000	46.970.000
2	2	Auditoría del sistema de gestión ISO 9001:2015	unidad	unidad	2	15.400.000	30.800.000
						Total	77.770.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes setenta y siete millones setecientos setenta mil, IVA incluido, pagaderos de la siguiente manera: en el presente ejercicio fiscal será obligado hasta la suma de guaraníes cuarenta y seis millones novecientos setenta mil, IVA incluido, correspondiente al servicio de re certificación en sistemas de gestión ISO 9001:2015. En los ejercicios fiscales 2021 y 2022, por la suma de guaraníes quince millones cuatrocientos mil, IVA incluido, por cada ejercicio respectivamente, supeditados a la disponibilidad presupuestaria de dichos años, además del plan financiero y plan de caja institucional, asignado por el Ministerio de Hacienda, establecido de acuerdo al artículo 14 "Disponibilidad presupuestaria" de la ley Nº 2.051/03 "De contrataciones públicas".

Javier López F.
Presidente Interino
SGS Paraguay S.A.

ABG. SERGIO A. COSCIA
Mat. N° 8.200
Procurador General
Procuraduría General de la República

CONTRATO N° 11 /2020

El Contratista se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones especiales del contrato (CEC).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
La validez de la presente contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a los ejercicios fiscales 2021 y 2022.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma establecido en el pliego de bases y condiciones, en la siguiente dirección: Av. Mariscal Francisco Solano López Nº 2311 c/ Venezuela, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Coordinación del Sistema de Gestión de Calidad de la Procuraduría General de la República.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Javier López F.
Presidente interino
Paraguay
SGS
SGS Paraguay S.A.

ABG. SERGIO A. COSCIA
Mat. N° 8.200
Procurador General
Procuraduría General de la República

CONTRATO N° 14 /2020

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las condiciones especiales y generales del contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "de contrataciones públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (en adelante DNCP) a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De contrataciones públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la DNCP resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los días Siete del mes de Agosto del año 2020.

Ing. Javier María López Fracchia
Presidente Interino
SGS Paraguay S.A.

SGS Paraguay S.A.

Abg. Sergio A. Coscia Nogues
Ministro – Procurador General
Procuraduría General de la República